

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CHILLAN VIEJO

**APRUEBA CONVENIO DE PAGO
DERECHO DE ASEO DEL Sr(a)**

VERGARA MONCADA JUAN EMILIO

DECRETO N° 2188

CHILLÁN VIEJO, 30/11/2009

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, el D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, La Ordenanza Municipal para cobro de Derechos de Extracción de Basura Domiciliaria publicada en el Diario El Sur el día 30/03/1999, el Decreto Alcaldicio N° 521 del 19.05.99 que delega atribución en el Director de Administración y Finanzas, La ley de Rentas II N° 20.033.

CONSIDERANDO:

Que, Don(a) VERGARA MONCADA JUAN EMILIO, R.U.T. **8981670-K** adeuda por concepto de Derechos Municipales, la suma de **\$72.480.-** por Contribución de Derechos de Extracción de Basura Domiciliaria, de la propiedad **Rol 010790010**, ubicada en **ANTONIO VARAS 1455 P. RESIDENCIAL BERNARDO OHIGG** de la comuna de Chillán Viejo, la que no se encuentra en condiciones de pagar al contado.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Convenio de Pago suscrito con el Sr. **VERGARA MONCADA JUAN EMILIO**, con fecha **30/11/2009**, mediante el cual se compromete a pagar los Derechos adeudados a la Municipalidad en **3** cuotas mensuales con vencimiento el último día hábil de cada mes, por la suma total de **\$72.480.-**

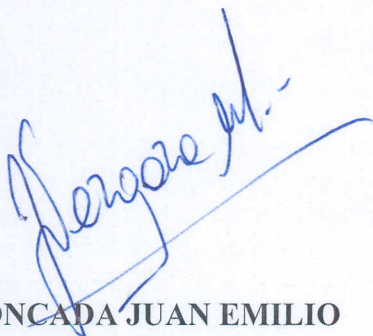
Nro_Cuota	Numero Giro	Fecha_Vencimiento	Total_Cuota
1	533229	31/12/2009	24.160
2	533230	31/01/2010	24.160
3	533231	28/02/2010	24.160

PAGARE EN MONEDA NACIONAL A PLAZO VARIABLE

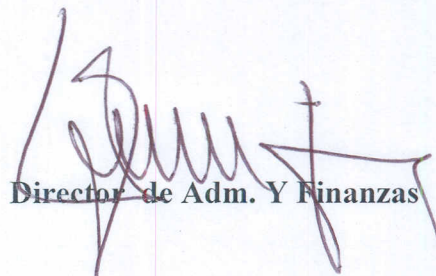
En Chillan Viejo, a 30/11/2009, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo Rut 69.266.500.-7 representada por el Director de Administración y Finanzas y don(a) VERGARA MONCADA JUAN EMILIO Rut 8981670-K Domiciliado en ANTONIO VARAS 1455 P. RESIDENCIAL BERNARDO OHIGG; en virtud de las facultades que otorga el Dec. ley 3063 de Rentas Municipales, en su artículo 62 , se ha convenido el pago de los derechos municipales que se encuentran morosos, correspondientes al Rol 010790010 ubicado en ANTONIO VARAS 1455 P. RESIDENCIAL BERNARDO OHIGG, y que se señalan en el punto N° I del anexo convenio adjunto, de la forma que se indica en el punto N° II del mismo anexo.

En el caso que don(a) VERGARA MONCADA JUAN EMILIO no de cumplimiento a lo pactado en el presente convenio de pago, se le hará exigible el total de adeudado mas los reajustes, intereses y multas que correspondan por su deuda, perdiendo todo derecho a beneficio que por este instrumento se le confiere, pudiendo la municipalidad proceder al cobro total, considerándosele la deuda vencida desde la fecha en que se debió haber hecho el pago de no existir este convenio.

Para todo los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillan viejo.



Contribuyente
VERGARA MONCADA JUAN EMILIO
8981670-K



Director de Adm. Y Finanzas